SECTOR SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

N° 221 - 2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 de agosto de 2011.

VISTO; el expediente administrativo con Registro Nº 00021747-11, respecto al reconocimiento de adeudo a favor de la empresa Tektronic E.I.R.L., y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios Nº 015-2010-OGIS/INS, la Dirección General de la Oficina General de Información y Sistemas solicito el servicio de "Alquiler de Equipos de Computo para la Oficina de Publicaciones", por un monto referencial ascendente a S/. 2,100.00 nuevos soles; adjuntando los términos de referencia respectivos;

Que, con fecha primero de junio del 2010 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios Nº 099-2010-OPE/INS con la empresa Tektronic E.I.R.L. por el servicio de alquiler antes descrito y por un monto de S/.2,100.00 nuevos soles a ser cancelado en siete (07) armadas mensuales de S/. 300.00 nuevos soles cada una;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2010 se emitió la Orden de Servicio Nº 2571 a nombre de la empresa Tektronic E.I.R.L. por el monto de S/. 300.00 nuevos soles, correspondiente al mes de noviembre del 2010;

Que, mediante Informe Nº 130-2010-DG-AP-OGIS/INS de fecha 09 de diciembre de 2010, el Coordinador del Área de Publicaciones de la Dirección General de Información y Sistemas emite el Informe de conformidad del servicio, el mismo que es ratificado por el Director General de la Oficina General de Información y Sistemas a través del Memorándum Nº 581-2010-DG.OGIS/INS, adjuntando la respectiva acta de conformidad del servicio de fecha 09.12.10;

Que, mediante Informe Técnico Nº 048-2011-OEL-OGA/INS de fecha 22 de julio del 2011, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, luego de analizado el caso desde el ámbito de su competencia, señala que *"Las empresas (...) han cumplido con prestar sus servicios dentro del plazo de ejecución (...), las conformidades de los servicios (...) han sido emitidas por cumplir con los términos de referencia establecidos y los adeudos que se mantienen a la fecha (...) debe ser tratado como devengado para su reconocimiento a través de una Resolución Jefatural (...) y posterior cancelación (...).";*

Que, mediante Informe Técnico Nº 259-2011-OEE-OGA-OPE/INS de fecha 26 de julio del 2011, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Economía, luego de analizado el caso desde el ámbito de su competencia, señala que *"(...) luego de haberse verificado el expediente de pago, tal como lo indica el*

Coordinador de Control previo (...) es procedente dado a que cumple con los requisitos de las disposiciones vigentes (...)";

Que, mediante Informe Legal Nº 164-2011-DG-OGAJ-OPE/INS de fecha 04 de agosto del 2011, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera, a tenor de los Informes de la Oficina Ejecutiva de Economía y Oficina Ejecutiva de Logística; procedente la continuación del trámite administrativo para el reconocimiento de la deuda a favor de Tektronic E.I.R.L. por la suma de S/.300.00 nuevos soles;

Que, como se puede advertir de los Informes citados, la obligación contraída con la empresa mencionada constituye un pago pendiente al no haber sido cancelada en el Ejercicio Fiscal 2010, por lo que resulta necesario reconocerlo como gastos de ejercicios anteriores afectándose al Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal (2011), luego de lo cual la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones deberá realizar las modificaciones presupuestales correspondientes para así efectuar el pago a favor de Tektronic E.I.R.L.;

Con las visaciones de la Subjefatura, Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de la suma de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles) a favor de Tektronic E.I.R.L.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina General de Asesoría Técnica proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiera lugar.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración, en sujeción a la disponibilidad presupuestal, adopte las acciones necesarias para la cancelación de la obligación reconocida.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Técnica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostatica es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro Nº 686 Lima 11/11/2011

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO